

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9803

AYUNTAMIENTO DE MOYUELA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moyuela para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2026

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	110.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	260.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	705.719,01
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.077.019,01

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	169.600,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	346.809,57
4	Transferencias corrientes	88.500,00
5	Ingresos patrimoniales	8.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	464.109,44
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.077.019,01

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Una plaza de secretaría-intervención.
- Una plaza de administrativo.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de oficial de servicios múltiples.
- Dos plazas de operarios de servicios múltiples.
- Una plaza de encargado de ludoteca.
- Una plaza de operario de servicios de limpieza.
- Una plaza de encargado de piscinas.



N
B
O
P

RESUMEN

—Total funcionarios carrera: Número de plazas: 2.

—Total personal laboral: Número de plazas: 6.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Moyuela, a 26 de diciembre de 2025. — El alcalde, José Antonio Sánchez Tirado.